

A. U. presentes.
 D. Joaquin Fernandez Sanchez Alcalde Con-
 " Jines Martiner
 " Jose Kapata Jimenez
 " Jose M. Jimenez Cerero
 " Jose M. Jimenez Martinez
 Ramon Kapata Diaz
 " Gregorio Diaz Fernandez

bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Fernandez Sanchez Alcalde Con-
 titucional, para celebrar sesion ordinaria de este dia, la que declarada
 abierta y publica, se dio principio por la lectura del acta anterior
 que fue aprobada por unanimidad.
 Seguidamente se leyeron los Boletines y demas ordenes recibidas des-
 de la anterior sesion, acordandose el cumplimiento de las que asi
 lo exigiesen.

Fue teniendo asunto alguno de gente de que tratar se levanta
 la sesion que firman los señores Concejales, de que yo el Secretario
 certifico =



Joaquin Fernandez Sanchez
 Jose M. Jimenez
 Gregorio Diaz
 Ramon Kapata Diaz
 Jose M. Jimenez
 Juan Martinez
 Gregorio Diaz
 Jose M. Jimenez
 Juan Martinez

Sesion ordinaria del dia 20 de Junio de 1886.

A. U. presentes.
 D. Joaquin Fernandez Sanchez
 " Jines Martiner
 " Jose Kapata Jimenez
 " Jose M. Jimenez Cerero
 " Jose M. Jimenez Martinez
 Ramon Kapata Diaz
 " Gregorio Diaz Fernandez

En la villa de San Javier a veinte de Junio de mil ochocientos ochenta
 y seis: misa, han ocho de la mañana se reunieron en las Salas Con-
 constitucionales los señores de Ayuntamiento que al manan se expresan, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Fernandez Sanchez, para celebrar
 la sesion ordinaria de este dia, la que declarada abierta y publica, se dio
 principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada por unani-
 midad. Seguidamente se leyeron los Boletines y demas ordenes re-
 cibidas desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que asi lo
 exigiesen.

Examinado el reparto de la Contribucion de inmuebles, Cultivos y
 Berritorial que quedaria, formulado por la Junta pericial para el recibo de auto-
 vacion en el Reparto de 1886-87, y hallandose conforme, lo aprobaron en todas sus partes,
 to de 1886-87, disponiendo responsa al publico en la Secretaria municipal, por
 termino de ocho dias, para que puedan examinarlo los contribuyentes
 comprendidos en el mismo, y terminado dicho plazo, se remita a la
 Administracion de Contribuciones y Rentas de la Provincia para su
 perior aprobacion.

